

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

7 de febrero de 1980

Núm. 289-I

PROPOSICION NO DE LEY

Consumo y tráfico de drogas.

Presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, remitir a la Comisión de Presidencia la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a consumo y tráfico de drogas, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 25 del presente mes, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1980.— El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, haciendo uso de la facultad prevista en los artículos 138 y concordando

tes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente proposición no de ley sobre consumo y tráfico de drogas.

En los últimos años, el consumo y tráfico de drogas se ha incrementado tanto en España que alcanza cotas alarmantes por su valor absoluto y ritmo de crecimiento. Carecemos de estadísticas fiables sobre esta materia, aunque se pueden sacar importantes conclusiones de los datos siguientes: en 1967 y 1978 fueron detenidos 293 y 8.858 personas, respectivamente, y el número de decomisos fue de 204 y 4.681. En cuanto a la edad de los detenidos en 1978, es destacable que un 19 por ciento tenía menos de diecinueve años, un 56 por ciento de diecinueve a veinticinco años, un 15 por ciento de veintiséis a treinta años y un 10 por ciento más de treinta años.

Frente a esta situación, la inoperancia de la Administración es casi total y, lo que es peor, no se manifiestan signos que puedan inducir a esperar una reacción por parte de la misma. Aunque la Policía especializada asegura que del 40 al 55 por ciento de las drogas consumidas salen de las far-

macias, siendo de las que crean un síndrome de abstinencia similar al de la heroína, no se modifica la normativa actual, que obviamente permite esta situación. También seguimos con una política informativa y educativa que ignora el problema de la droga, mientras las estadísticas señalan que cada vez es menor la edad de los que se inician en su consumo y que tan sólo un 3 por ciento de los jóvenes han sido informados sobre las drogas por sus padres, familiares o profesores.

Ha transcurrido más de un año desde que, por Decreto de 15 de diciembre de 1978, se estructuró la Comisión Interministerial para el Estudio de los Problemas Derivados del Consumo de Drogas y siguen siendo sus trabajos prácticamente desconocidos. Ante esto, consideramos que el Congreso de los Diputados debe impulsar la adopción de medidas auténticamente eficaces y coordinadas para hacer frente a los problemas derivados del consumo y tráfico de drogas, medidas que sean fruto de un análisis realizado con el rigor que requiere la complejidad del problema.

En consecuencia, se presenta la siguiente moción:

1.º En el plazo de dos meses, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados un Plan de actuación frente a la problemática que para nuestra sociedad representa el consumo y tráfico de drogas.

2.º Este Plan será debatido en la Comisión de Presidencia del Congreso. Tras este trámite, los diferentes Grupos Parlamentarios podrán presentar las propues-

tas de resolución que respecto al Plan consideren oportunas, para su debate y votación por el Pleno de la Cámara.

El plazo para cumplimentar los trámites de este punto no deberá ser superior a dos meses.

3.º El Plan deberá tratar, como mínimo, los siguientes temas:

a) Modificaciones legislativas necesarias en cuanto al consumo y tráfico de las diferentes clases de drogas, especificando los principios por los que han de regirse estas modificaciones, así como el calendario correspondiente para efectuarlas.

b) Principios que han de regir en nuestra política exterior respecto a la lucha contra el tráfico de drogas.

c) Medidas concretas a tomar por el Ministerio del Interior respecto a esta problemática, especificándose los plazos en que serán adoptadas.

d) Principios que han de regir la política del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en orden a la venta de fármacos y rehabilitación de enfermos por consumo de drogas, estableciendo un calendario para la adopción de medidas concretas.

e) Medidas a adoptar por los Ministerios de Cultura y de Educación respecto a una concienciación de la sociedad, y especialmente de los menores, sobre las verdaderas consecuencias del consumo de drogas.

f) Cuantificación de los costes del Plan.

Madrid, 23 de enero de 1980.—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.530 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID